



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR
PUBLICACIÓN**

SGC

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION Y QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA - BOLIVAR, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentan oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, demanda que fue admitida el 14 de agosto de 2017 bajo el radicado No 2017-00045 y que a continuación se relaciona:

PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
"NO HAY COMO DIOS"	N°062- 35843	N° 1321200010001005400	14 Hectáreas y 8.816 mts ²

REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 110778 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 111690 con el predio de Reforestadora "Monterrey" en una longitud de 120,57 m.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 111690 en línea quebrada que pasa por los puntos 111689 y 111688 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 58987 con el predio del señor Willian Arias Rodríguez en una longitud de 711,23 m.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 58987 en línea recta en dirección Noroccidente hasta llegar al punto 110775 con el predio del señor Enrique Pérez en una longitud de 312,08 m.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 110775 en línea recta que pasa por el punto 110776 y 110777 en dirección Nororiente hasta llegar al punto 110778 con el predio del señor Adolfo Mendez en una longitud de 619,30 m.</i>

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los Treinta (30) días del mes de octubre del año Dos mil diecisiete (2017).


RINA DUPE ACOSTA
SECRETARIA